



REF: DECLARA INADMISIBLE Y DESIERTA POSTULACIONES QUE INDICA, PARA EL "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2024, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPITULO 01, PROGRAMA 01, SUBTÍTULO 24, ITEM 01, ASIGNACIÓN 998, DE LA LEY 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2024".

RESOLUCION EXENTA N.º 287 / 2024
ARICA, 30 ABR 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta SSS N°0123, de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 041, de 2024, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicas para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en Resolución Exenta SSS N° 0310, de 2024, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, para la Región de Arica y Parinacota"; en el Oficio Circular N° 20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y contempla instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital; en el Oficio Circular N° 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda que contempla instrucciones del Oficio Circular N° 20; en Decreto Supremo N° 6, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 998, de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, asigna recursos para el "Programa Noche Digna".
2. Que, el Plan Protege es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas

de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas.

3. Que, Según Resolución Exenta SSS N°0123, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos con Organismos ejecutores del Programa Noche Digna.
4. Que, según Resolución Exenta N°041 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones para el Componente Plan Calle Protege, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del Programa.
5. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y mediante la Resolución Exenta SSS N° 0310, de fecha 10 de abril de 2024, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del **“CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE, PARA LA REGION ARICA Y PARINACOTA”**.
6. Que, a través de Resolución Exenta N° 277 de fecha 24 de abril de 2024, se designa Comisión Evaluadora, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, Numeral 7. Proceso de Admisibilidad y Selección: “Vencido el plazo de postulación indicado en la etapa N°2 del itinerario del concurso, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, designara por escrito una Comisión de Evaluación que estar conformada por tres (3) integrantes”.
7. Que, según consta en Acta de Admisibilidad, de fecha 29 de abril de 2024, la comisión evaluadora efectuó la revisión del Proceso de Admisibilidad de acuerdo con los requisitos establecidos por las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso, verificando la postulación de dos (02) oferentes, que a continuación se individualizan:

N°	Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de entrega de servicios	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.
1.	Albergue	20	90	Arica	\$ 37.800.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4
2.	Albergue	20	90	Arica	\$37.800.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4
3.	Ruta Social	30	90	Arica	\$ 39.150.000	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3
4.	Albergue	20	90	Arica	\$37.800.000	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3

8. Que, de acuerdo con la revisión realiza por la Comisión de Evaluación a los oferentes que postularon, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del Concurso, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	Oferente	RUT	Comuna	Justificación
1.	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	Arica	Presenta un formulario de postulación para dos dispositivos.
2.	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3	Arica	Presenta postulación fuera de plazo.

9. Que, de acuerdo con revisión realizada en el Proceso de Admisibilidad se deja constancia que no se presentaron postulaciones de oferentes para los dispositivos a que continuación se individualizan:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de entrega de servicios	Comuna	Monto dispositivo	Oferente
Ruta Protege	20	365	Arica	\$ 105.850.000	Sin oferente
Ruta Medica	20	50	Arica	\$ 25.000.000	Sin oferente

10. Que, vistas las facultades que me confiere la Ley,

RESUELVO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLE la postulación de los Oferentes que a continuación se indican:

N°	Oferente	RUT	Comuna	Dispositivos a los que postuló
1.	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	Arica	1.Albergue 2.Albergue
2.	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3	Arica	1.Ruta Social 2.Albergue

2° DECLÁRESE DESIERTA la Convocatoria para el "Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2024, para la Región de Arica y Parinacota", por los motivos que a continuación se indica:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de entrega de servicios	Comuna	Monto dispositivo	Oferente
Ruta Protege	20	365	Arica	\$ 105.850.000	Sin oferente

Albergue	20	90	Arica	\$37.800.000	Oferentes Inadmisibles
Albergue	20	90	Arica	\$37.800.000	Oferente Inadmisible
Ruta Social	30	90	Arica	\$ 39.150.000	Oferente Inadmisible
Ruta Medica	20	50	Arica	\$ 25.000.000	Sin oferente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,



**MARIA ISABEL CID FIGUEROA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADM. Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**